

ACEPTACIÓN DE OFERTA n° DNP-1031-2025

Señor
RICARDO ANDRÉS GUZMÁN FAJARDO
Representante Legal
BLACK HAT ARCHETYPE S.A.S.
NIT. 900.034.395-5

Asunto: Aceptación de Oferta DNP-1301-2025 resultante del proceso de Mínima Cuantía DNP-MC-028-2025.

LUZ MERY PORTELA DAVID, identificada con cédula de ciudadanía número 51.826.968, actuando en nombre y representación del Departamento Nacional de Planeación (DNP) con NIT. 899.999.011-0, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto No. 1295 del 2 de diciembre de 2025, y posesionada bajo Acta No. 238 del 10 de diciembre de 2025, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo primero de la Resolución 2559 del 1 de noviembre de 2023, modificado por el artículo primero de la Resolución 5046 del 15 de noviembre de 2024, le comunico que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) acepta en su integridad la oferta presentada el 17 de diciembre de 2025, a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso de selección del asunto, por parte de **BLACK HAT ARCHETYPE S.A.S.**, identificada con NIT. 900.034.395-5, representada legalmente por **RICARDO ANDRÉS GUZMÁN FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía 79.795.926. Por tanto, se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020¹.

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditarán la ejecución del objeto de esta:

1.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS			
1.1	OBJETO	110409925-Renovar los servicios de soporte del licenciamiento Enterprise Plus para los balanceadores de carga y firewalls de aplicaciones web, modelo Virtual Load Master 500 (VLM-500), según lo especificado en el Anexo Técnico.		
1.2	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación está ubicado así:		
		CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA
		81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos
		CLASE		
		Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas		

¹ Por medio del cual se impulsa el emprendimiento colombiano



**Departamento
Nacional de Planeación**

		81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software
		43222600	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red
		43222500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de seguridad de red
		Nota: La presente solicitud hace parte del Plan Anual de Adquisiciones 2025, actualizada en la versión No. 28 bajo el PABS 110409925, cuyo objeto es “Renovar los servicios de soporte por un (1) año del licenciamiento Enterprise Plus para los balanceadores de carga y firewalls de aplicaciones web, modelo Virtual Load Master 500 (VLM-500), según lo especificado en el Anexo Técnico”. El responsable de la línea es la OTSI - Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, con un valor registrado de \$60.000.000 y los códigos UNSPSC 81111800; 81112200; 43222600; 43222500.			
1.3	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:	El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en el ANEXO TÉCNICO			
1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES					
1.4.1	Obligaciones del Contratista	Obligaciones Generales del Contratista			
		<ol style="list-style-type: none">Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, análisis del sector, pliegos de condiciones, adendas, la oferta y el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.Constituir la garantía de cumplimiento para amparar la ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos realizados por la Entidad.Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos de los sistemas de gestión establecidos en el DNP (Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Sistema de Gestión Documental) y que se relacionen con el objeto del contrato.Acreditar a la Supervisión del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día por conceptos de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DNP dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. Garantizar que ninguna de las			



Departamento
Nacional de Planeación

		<p>condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico generan costos adicionales para la Entidad.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad para cualquier fin distinto a la ejecución del Contrato.6. Responder ante el DNP y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas.7. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato.8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la Entidad, eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico9. Recopilar y gestionar toda la información requerida para la ejecución del contrato.10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Supervisor del contrato. Asimismo, les corresponde la resolución de los inconvenientes que se evidencien y la presentación de los informes que se requieran, de manera presencial y/o virtual, en los términos que establezca el supervisor.11. Informar inmediatamente al Supervisor del Contrato, si durante la ejecución de este surgen hechos de fuerza mayor, o caso fortuito, o alguna situación que ocasionen dilaciones en la ejecución del contrato.12. Colaborar con el DNP en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.13. Atender los requerimientos realizados por el Supervisor durante el desarrollo del contrato.14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.15. Conocer la política y propósitos del Sistema Integrado de Gestión (SIG).16. De conformidad con los artículos 2, literal g) y 4 de la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, el CONTRATISTA deberá diligenciar y registrar el Formato de Declaración de Bienes, Rentas y el Registro de los Conflictos de Interés. (Si aplica).17. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003 modificado por el Decreto 126 de 2010, el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.18. Cumplir con las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Entidad, en las actividades donde el CONTRATISTA interactúe con cualquier activo de información (plataforma e infraestructura tecnológica) del DNP.19. De acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo de SST del DNP y de conformidad con la normativa vigente, en el marco del contrato, el contratista deberá aportar unos documentos (obligaciones en SST)
--	--	--



Departamento
Nacional de Planeación

		<p>previo inicio a la ejecución, y una vez remitidos al supervisor deberá allegarse al Grupo SST para su revisión.</p> <p>Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>El CONTRATISTA, además de estar en la obligación de dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Entregar al supervisor del contrato, al siguiente día hábil luego de la firma del contrato, una certificación, firmada por el representante legal o quien haga sus veces, en la que conste que:2. Cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo – SGSST.3. Cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.4. Da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes preocupacionales y periódicos al personal que labora y presta sus servicios en la empresa.5. Sus colaboradores se encuentran afiliados a la ARL.6. Cuenta con un programa de capacitación en SST para sus colaboradores7. Cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores.8. Realiza la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.9. Reporta a su ARL e informa al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que ocurran a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.10. Cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan.11. Aportar, junto con la certificación a que hace referencia el numeral anterior, los siguientes documentos:<ol style="list-style-type: none">11.1. Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal o quien haga sus veces, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión.11.2. Previo inicio a la ejecución de las actividades, un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato,
--	--	--



Departamento
Nacional de Planeación

		<p>donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Nota: El listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables</p> <p>11.3. Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción.</p> <p>11.4. Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores.</p> <p>11.5. Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.</p> <p>11.6. Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo – AT, ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual; así mismo, realizar las investigaciones a que haya lugar contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. (Cuando se presente el AT)</p> <p>Obligaciones específicas del contratista</p> <ol style="list-style-type: none">1. Entregar oportunamente los códigos de licenciamiento VLM-500 de los Balanceadores/WAF y los servicios conexos objeto del contrato de conformidad con las condiciones exigidas en el Anexo Técnico y en la ubicación indicada por el supervisor del Contrato.2. Entregar la certificación de adquisición y activación del soporte Enterprise Plus para los cinco (5) dispositivos Virtual Load Master VLM-500, debidamente legalizada y expedida por el fabricante Kemp (Progress Software) a nombre del Departamento Nacional de Planeación.3. Realizar la activación del soporte Enterprise Plus para los cinco (5) Balanceadores/WAF, actualizando las credenciales de licenciamiento (Progress ID) en la sección License/Owner Update de cada dispositivo para extender la vigencia del servicio.4. Realizar la activación del soporte en cada uno de los cinco (5) Balanceadores/WAF por personal técnico idóneo con conocimiento certificado en productos Kemp LoadMaster, conforme a las especificaciones del Anexo Técnico.5. Escalar al fabricante los incidentes que no puedan ser resueltos por el soporte de Nivel 1 del contratista.6. Documentar las actividades realizadas en coordinación con el supervisor del contrato durante el soporte y garantía de conformidad con las condiciones exigidas en el anexo técnico.7. El contratista deberá acreditar, previo al inicio y durante toda la ejecución del contrato, su condición de distribuidor autorizado o partner certificado por el fabricante Progress Kemp para la comercialización, activación,
--	--	--

		<p>renovación y soporte del licenciamiento Enterprise Plus asociado a los dispositivos Virtual Load Master VLM-500.</p> <ol style="list-style-type: none"> El personal que realice la activación debe contar con certificación técnica vigente emitida por Progress Kemp. Atender todas las actualizaciones necesarias para salvaguardar los bienes objeto del contrato en condiciones normales de funcionamiento, de conformidad con las condiciones exigidas en el Anexo Técnico. 						
1.4.2	Obligaciones del DNP	<ol style="list-style-type: none"> Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. Aprobar las garantías constituidas por el Contratista. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor el control de ejecución, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera. Suministrar AL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. El DNP deberá adelantar la liquidación del contrato, en caso de que aplique. 						
1.5	VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$56.500.000) , incluido IVA y demás tributos a los que haya lugar.						
1.5.1.	Certificado de disponibilidad presupuestal	<p>El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2025 con el PABS 110409925, respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal DNP No. 153525 expedido el 9 de diciembre de 2025 expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del DNP, con el siguiente rubro:</p> <p style="text-align: center;">Cuadro Distribución de Rubro Presupuestal</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th><th>Valor Total</th><th>CDP</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C-0399-1000-8-53105B-0399066-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLOGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS TIC PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DNP A NIVEL NACIONAL</td><td style="text-align: center;">56.723.334</td><td style="text-align: center;">153525</td></tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: Se entiende que en el Valor Total del presupuesto estimado incluye tasas, gravámenes, impuestos y todos los costos directos e indirectos derivados dela</p>	RUBRO	Valor Total	CDP	C-0399-1000-8-53105B-0399066-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLOGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS TIC PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DNP A NIVEL NACIONAL	56.723.334	153525
RUBRO	Valor Total	CDP						
C-0399-1000-8-53105B-0399066-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLOGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS TIC PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DNP A NIVEL NACIONAL	56.723.334	153525						



Departamento
Nacional de Planeación

		<p>ejecución del contrato, así como todos los gastos que deberá hacer el contratista como: administración, salarios, prestaciones sociales, y otros que graven el capital, renta, utilidad del Contratista, y en general todo cuanto sea necesario y conveniente para dar cumplimiento al objeto del presente proceso, la suma anterior, se obtuvo de la información contenida en el estudio de mercado que realizó internamente la entidad y hace parte del estudio del sector.</p>
1.6	FORMA DE PAGO	<p>El DNP, pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato en un solo pago previo recibo a satisfacción de los soportes de activación del licenciamiento de los Balanceadores/WAF Progress Kemp y los siguientes requisitos.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.2. Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.3. Constancia de entrega por parte de Almacén de los dispositivos objeto de la contratación.4. Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.5. Formato SIIF6. RUT7. Certificación de cuenta bancaria <p>Nota 1: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro en el Grupo de Central de Cuentas del DNP con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC.</p> <p>Nota 2: Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.</p> <p>Nota 3: El DNP no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso o si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, por lo que el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Nota 4: Se entienden incluidos como parte del precio todos los derechos, gastos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.</p>



Departamento
Nacional de Planeación

		<p>Nota 5: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</p>									
1.7	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.									
1.8	GARANTÍAS	<p>De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el DNP admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.</p> <table><tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del Valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la celebración del contrato</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Diez por ciento (10%) del Valor del contrato</td><td>Un (1) año desde la terminación del contrato</td></tr></table> <p>Nota 1. - El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.</p> <p>Nota 2. - El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.</p> <p>Nota 3. - En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía de cumplimiento durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.</p> <p>Nota 4. - El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del</p>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del Valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la celebración del contrato	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del Valor del contrato	Un (1) año desde la terminación del contrato
Amparo	Suficiencia	Vigencia									
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del Valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la celebración del contrato									
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del Valor del contrato	Un (1) año desde la terminación del contrato									



Departamento
Nacional de Planeación

		<p>presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.</p> <p>Nota 5: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento no expirará por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.</p> <p>Nota 6: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando su porcentaje de participación.</p>
1.9	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C..
1.10	SUPERVISIÓN	<p>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA estará a cargo del Profesional Especializado grado 22 código 2028 del Grupo de Infraestructura Tecnológica de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información o de la persona que designe el Jefe Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información mediante memorando.</p> <p>Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación vigente del DNP y las demás normas establecidas sobre la materia</p>
1.11	SANCIONES	EL DNP, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.1	Multas:	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco (0.5) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el DNP al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que el CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.</p>

		<p>PARÁGRAFO TERCERO. Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO. La imposición de multas se regirá por la facultad unilateral que le atribuye al DNP el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
1.11.2	Cláusula Penal Pecuniaria:	<p>En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.</p> <p>En caso de aplicar la cláusula penal, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA.</p>
1.12	INDEMNIDAD	<p>El CONTRATISTA se obliga a mantener libre al DNP de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, o las de sus subcontratistas o dependiente.</p>
1.13	LIQUIDACIÓN	<p>De conformidad con los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el contrato que se derive del presente proceso de selección NO será objeto de liquidación.</p>
1.14	PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	<p>El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación de la Secretaria General en la plataforma de SECOP II. Téngase presente lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual textualmente señala que “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.</p>
1.15	EJECUCIÓN	<p>Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte del Subdirector de Contratación del DNP.</p>

LUZ MERY PORTELA DAVID ²
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Rafael Mauricio Calvo - Abogado Subdirección de Contratación
Revisó: Valeria Alejandra Poveda - Abogada Subdirección de Contratación
Revisó: Carlos Castiblanco – Abogado Secretaria General

² La Ordenadora de Gasto aprueba la aceptación de la oferta a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con el artículo primero de la Resolución Interna No. 2559 del 01 de noviembre de 2023, modificado por el artículo primero de la Resolución 5046 del 15 de noviembre de 2024

ANEXO No 1
ANEXO TÉCNICO

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	
1. Soporte Técnico	Renovación del soporte y mantenimiento para el licenciamiento Cinco (5) licencias Enterprise Plus de cinco (5) dispositivos de balanceo de carga y firewall de aplicaciones web, referencia Virtual Load Master 500 (VLM-500).
2. Licenciamiento	Renovación suscripción al Servicio LoadMaster 360 por un (1) año.
CARACTERISTICAS MINIMAS GENERALES	
3. Operación	Integrar servicios de actualización a la última versión vigente para el software y hardware virtual (firmware) objeto del contrato.
4. Soporte Técnico	4.1 Brindar el soporte de nivel 1 que incluye el mantenimiento, la actualización de software, visita semestral durante el término de la licencia, la atención de incidentes y requerimientos.
	Para incidentes de criticidad e impacto alto no resueltos en Nivel 1, se deberá generar un caso con el fabricante de la solución.
	Por incidente se entenderá todas las eventualidades que generen problemas técnicos como fallas, daños, degradación del desempeño, mal funcionamiento o anomalías que se presenten en la solución y que impidan que estos cumplan con su óptimo desempeño. Por requerimiento se entenderá todos los ajustes o mejoras que demande la configuración y/o parametrización de la solución. Por lo anterior el proponente deberá:
	<p>a) Atender y solucionar los problemas del sistema operativo, de los productos de software instalados y del hardware virtual de la solución, así como la aplicación de los correctivos necesarios para restablecer y preservar el buen funcionamiento de la misma.</p> <p>b) Llevar a cabo las actualizaciones de nuevas versiones de software, parches o fixes liberados en el mercado de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y mejores prácticas. Deberá planear y aplicar las actualizaciones denominadas por Kemp Progress, Major Upgrade y Minor Upgrade, de tal forma que permitan tener la última versión de software.</p> <p>c) Realizar revisiones semestrales de la solución Balanceadores/WAF Kemp y aplicar las correcciones a que haya lugar, previa autorización de la entidad, para la prevención y detección de posibles fallas que se puedan presentar en la solución.</p> <p>d) Informar e implementar las directrices recomendadas por el fabricante Progress Kemp ante el surgimiento de debilidades- vulnerabilidades o amenazas de seguridad detectadas.</p> <p>Cualquiera de las anteriores actividades deberá ser avalada por la entidad (Departamento Nacional de Planeación) y debidamente documentada y entrega al supervisor del contrato. Tampoco podrán generar costos adicionales a los especificados en la propuesta, para tal efecto el proponente debe considerar todos los costos de transporte de partes, mano de obra, instalación, configuración y los que juzgue necesarios para cumplir efectivamente los requerimientos del contrato.</p>



Departamento
Nacional de Planeación

	4.2 Entregar al DNP las actas con la información de cada reunión remota como soporte de las actividades realizadas, correspondiente al nivel de servicio ofrecido.
	4.3 Restablecer el servicio y proporcionar todo el recurso humano y tecnológico en caso de presentarse una situación que llegue a afectar el hardware virtual y software implementado durante la vigencia del contrato.
	4.4 Soporte remoto permanente tanto del partner de Progress Kemp como del fabricante de la solución adquirida, garantizando la atención y resolución rápida y oportuna de cualquier incidente, sin interrupciones en los servicios provistos a través de la solución.
5. Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS)	5.1 Prestar el servicio de soporte que incluya atención de llamadas telefónicas, correo electrónico, sesiones remotas en horario Hábil y No Hábil, durante las 24 horas del día, 7 días a la semana (24x7x4).
	5.2 Mantener una disponibilidad del servicio de soporte técnico de 7x24 mediante chat, o por Correo electrónico y/o Línea Telefónica o video llamada, con un tiempo de contacto inicial y clasificación máximo de (30) minutos contados desde la recepción de la solicitud. Para soporte catalogado como urgente, el contacto inicial será de máximo (15) minutos.
	5.3 El proponente deberá iniciar las labores de diagnóstico o solución remota en un plazo máximo de dos (2) horas contadas a partir de la recepción de la solicitud (requerimiento y/o incidente) enviada por el DNP.
	5.4 Garantizar la recuperación estable de los servicios en máximo ocho (8) horas, tiempo durante el cual puede proporcionar una solución provisional siempre y cuando no se presente deterioro de la calidad de los servicios implementados.
	5.5 Entregar el documento de “Acuerdo de niveles de servicio” indicando la matriz de escalamiento, horarios de atención de acuerdo con la categorización de incidentes y requerimientos definidos el DNP, que será entregada al inicio del contrato.
	5.6 Prestar servicio de atención técnica, a través del cual se recibirán los incidentes reportados por el DNP, en el que se deberá hacer un registro que incluya mínimo los datos de fecha, hora, descripción y número del incidente asignado, el cual se utilizará para identificar y hacer seguimiento al caso reportado, correspondiente al nivel de servicio ofrecido.